



CODIGO DE ÈTICA

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI
FEBRERO 2023**



***“Flores, flores de altura,
flores de mina y piedra, flores
de Punitaqui, hijas
del amargo subsuelo: en mí, nunca olvidadas,
quedasteis vivas, construyendo
la pureza inmortal, una corola
de piedra que no muere”.***

De “Las Flores De Punitaqui”, de Pablo Neruda.

MENSAJE DEL SR. ALCALDE

Estimados compañeros, como sello de mi gestión he tratado de mantener la relación de colegas, después de haber trabajado tantos años como funcionario de nuestra Municipalidad.

Es en este contexto, que pongo a disposición de Ustedes este Código de ética, que asumí como compromiso personal de nuestra Administración.

Este instrumento ha sido trabajado de manera colaborativa y comprometida, por muchos de nuestros compañeros que han dedicado tiempo y esfuerzo, por tanto agradezco y valoro su valiosa entrega.

Los insto a hacer uso de esta normativa interna, que sirva como guía de nuestro actuar, especialmente frente a la comunidad que es a quien nos debemos.

Como todo trabajo humano es perfectible, estaremos atentos a sus sugerencias en este sentido.

Finalmente vaya mi reconocimiento y agradecimiento a todos ustedes, que trabajan incansablemente y muchas veces son cuestionados o incomprensidos injustamente, por el progreso de nuestra querida comuna de Punitaqui.

Con el afecto de siempre.

CARLOS ARAYA BUGUEÑO

ALCALDE

INTRODUCCION.

Chile adaptó su normativa en materia de probidad e integridad a través de una robusta legislación que resguarda la imparcialidad, transparencia y valores de la función pública. Sin embargo y pese a grandes avances legales, el 64% de los ciudadanos consideran que los organismos públicos son poco transparentes, incluso en la encuestas del Centro de Estudios Públicos de Chile se informa que el 70% de los ciudadanos chilenos creen que bastante o casi todos los funcionarios públicos están inmiscuidos en actos corruptos.

La realización de códigos de ética en Chile refleja la sistematización de aquellos valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de la institución, considerando además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos. Es un hito de gran relevancia, ya que establece un marco de referencia general respecto del actuar esperado, proporcionando un criterio claro y consensuado que permite a todos los funcionarios públicos adecuar su conducta hacia el buen ejercicio de sus funciones y transformándose en un instrumento deontológico del Sistema de Integridad Publico Chileno.

Como Municipalidad de Punitaqui tenemos los valores transversales que deben estar presentes en las acciones de las personas y colaboradores y colaboradoras de la organización Municipal, los ciudadanos y las ciudadanas y sus distintas formas de representación son:

➤ **Solidaridad:** capacidad de una persona o un grupo de ellas de sumarse a la causa de otra o de otras a pesar de que con ello no necesariamente se beneficie a sí misma.

➤ **Colaboración:** Consiste en propender a un clima laboral cooperativo, donde los/as Directores/as y jefaturas se deben caracterizar por un liderazgo positivo y motivador, promoviendo un ambiente de convivencia participativa y de trabajo en equipo, prestándose mutua ayuda y coordinando esfuerzos con el fin de alcanzar los objetivos previstos en virtud de las obligaciones y funciones públicas.

➤ **Compañerismo:** buscar comprender, apoyar y ayudar a los demás sin buscar algo a cambio. Se basa en una actitud de colaboración que es compartida por todos en un grupo.

➤ **Inclusión:** Consiste en que las labores funcionarias las realizamos en un marco de cordialidad, igualdad y tolerancia, tanto entre funcionarios, como en nuestra relación con la comunidad (usuarios).

➤ **Participación:** Promovemos la participación como una forma de valorar a las personas, funcionarios, vecinos e instituciones en su dimensión de promotores activos del desarrollo comunal y social. Fortalecer la comunicación, el diálogo transparente y la colaboración, nos permitirá contribuir de mejor manera al bienestar de nuestra Municipalidad y de la ciudadanía.

➤ **Respeto a la dignidad a todas y todos** sus habitantes, organizaciones e instituciones.

➤ **Transparencia y probidad**, los cuales darán confiabilidad a todos nuestros procesos, servicios y prestaciones.

➤ **Pro actividad y Excelencia**, la cual se expresa en impecabilidad y la transparencia.

➤ **Coherencia** entre lo que decimos, comprometemos y hacemos.

➤ **Integración y Equidad de género.**

➤ **Conciencia Patrimonial y Medioambiental.**

La cercanía de nuestro municipio y su papel en el progreso local, hace mucho más visible el rol que cumple el funcionario municipal, teniendo en el desempeño de sus labores, un rol social y ético. Primero, porque lleva a la práctica las políticas públicas orientadas al desarrollo de los diferentes sectores de la ciudadanía y segundo, porque busca con cada una de sus acciones que este desarrollo sea verdaderamente humano. Que busquen desempeñar sus cargos con esmero y generar una ética del funcionario municipal, orientada por principios de probidad, honestidad y responsabilidad es el desafío actual que requiere de esfuerzos compartidos y de un compromiso genuino.

MISION MUNICIPAL.

Ser un municipio de personas integrales, inspiradas e innovadoras, orientado a brindar a nuestra comunidad, servicios con altos estándares de calidad, comprometidos con la participación, el derecho a la ciudad y desarrollo sustentable de todo su territorio urbano y rural.



VISION MUNICIPAL.

Posicionar a Punitaqui, como una ciudad amigable para vivir y visitarla, promotora la calidad de vida a través de participación inclusión e integración social y territorial; generadora de oportunidades para un desarrollo sustentable y sostenible basada en la valoración del patrimonio natural y la corresponsabilidad de su comunidad.



ALCANCE.

El presente Código de Ética es la guía de conducta de todos los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Punitaqui incluyendo los servicios traspasados de salud y educación, cualquiera que sea su cargo, tipo de contrato, nivel jerárquico o puesto en que se desempeña.

Incluye también a empresas que prestan servicios temporales o de consultoría y a todos aquellos que actúan en representación de la Municipalidad. El texto contiene de manera resumida y clara los principios éticos de las normativas legales que rigen al funcionario municipal y debe ser entendido como una guía que, en conjunto con los estatutos y leyes, ayudarán a tomar decisiones íntegras y éticas. El espíritu del Manual del Código de Ética da cuenta de los grandes principios que rigen a la administración pública municipal: estar al servicio de la persona humana y promover el bien común observando valores de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, control, probidad y transparencia.

El Código de Ética es el documento que expresa el compromiso de las personas que se desempeñan en la Municipalidad de Punitaqui y busca garantizar una gestión eficiente a través de una conducta honesta.

Conocer, respetar y promover este Código de Ética permite:

- Tener una guía de integridad y probidad que ampare nuestros derechos y deberes, de modo de dignificar y ennoblecer la labor del funcionario municipal.
- Promover valores, principios y prácticas que generan un cambio de actitud positivo.
- Conocer los estándares de conducta esperables para los funcionarios de la Municipalidad de Punitaqui en su desempeño cotidiano.
- Llevar a la práctica los principios éticos de las leyes que rigen a la administración del gobierno local.
- Comprender la gran responsabilidad que significa ser funcionario municipal.

METODOLOGIA DEL CODIGO DE ETICA.

El diagnóstico participativo fue elaborado con la activa participación de funcionarios y funcionarias de la I. Municipalidad de Punitaqui, la que asumió un rol relevante para el levantamiento, comunicación y análisis de la información recopilada.

El diagnóstico participativo se desarrolló en base a tres componentes:

- Encuesta online aplicada a los funcionarios y funcionarias.
- La encuesta de percepción se realizó sobre un universo de 286 encuestados y encuestadas, correspondientes a funcionarias y funcionarios del área Municipal, Salud y Educación.
- Focus Groups.
- Fueron realizados y aplicados a 5 grupos que incluyeron a Jefaturas, Profesionales, técnicos, administrativos.

- Revisión de normativa y documentos pertinentes.

A partir de estas técnicas de recolección de información se logró conocer los valores que según los funcionarios y funcionarias caracterizan a la I. Municipalidad de Punitaqui, identificar riesgos éticos, determinar fortalezas y dificultades en la convivencia y detectar relaciones internas que caracterizan el quehacer de este órgano fiscalizador.

Los resultados del diagnóstico orientarán al texto final, entregando los lineamientos acerca del contenido y de ejemplos propios de la I. Municipalidad de Punitaqui. El diagnóstico no solo identificará aquellas faltas que ocurren en el servicio, también aquellas que eventualmente podrían suceder y que se deben prevenir para que en el futuro no ocurran.

PROPOSITO DEL CODIGO DE ETICA.

El propósito de nuestro Código de Ética es establecer y dar a conocer la manera de comportarse de los funcionarios (as) y servidores públicos de la Ilustre Municipalidad de Punitaqui, para orientarlos en nuestra misión y visión institucional, alcanzar un gran compromiso ético con la institución, sus miembros y la ciudadanía en general.

La importancia de que este Código de Ética haya sido construido de manera participativa, está en que fueron recogidas las ideas e inquietudes tanto de los funcionarios (as) municipales; como las de los ciudadanos que participaron del proceso. De esta manera se generaron instancias que beneficiaron a la convivencia laboral dentro del municipio, se generaron instancias de participación y discusión sana entre colegas, donde surgieron, cuestionamientos y críticas, pero también ideas que beneficiarán al servicio en el futuro.

Este Código está dirigido principalmente para todas y todos los que somos parte de la Ilustre Municipalidad de Punitaqui, independiente a su calidad de contrato (Planta, contrata, honorario, prestadores de servicios, etc.) y sin distinción jerárquica, para que puedan desempeñar un buen actuar funcionario, de igual manera está dirigido para toda la ciudadanía de la comuna, para que conozcan y se familiaricen como debe ser el actuar de los funcionarios (as).

NUESTROS COMPROMISOS

I. COMPROMISOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI CON SUS FUNCIONARIOS (AS):

1. Conocer el Código de Etica.

Tener presente en cada una de las decisiones y acciones, los valores y principios de este Código de Ética y las normativas vigentes. Para esto es necesario conocer las leyes y políticas que rigen al funcionario municipal y promover su aplicación.

2. Relaciones de respeto entre funcionarios (as) y/o con jefaturas:

En nuestra Institución todos y todas nos tratamos con respeto, porque es fundamental cuidar y promover un buen ambiente laboral en el lugar de trabajo.

Esto nos permite un mejor trabajo en equipo y de forma colaborativa, además, reconocemos y valoramos el trabajo que hace cada uno de los funcionarios (as) de la Municipalidad, independiente de su nivel jerárquico, ya que todos somos importantes para el buen funcionamiento, desde la persona que realiza las tareas más humildes hasta los que dirigen nuestra comuna.

Ejemplo: Los funcionarios y especialmente las jefaturas deben saludar y compartir los espacios destinados para actividades colectivas.

Dejar que los funcionarios se expresen sin interrumpirlos.

Se ha expresado por parte de algunos funcionarios la falta de confianza con las jefaturas, tratos indebidos, prohibición de hablar, falta de humanidad en el caso de enfermedad pues no se otorgan permisos, perjuicio en contra del funcionario en cuanto a desacuerdos en la toma de decisiones, falta de respeto en encomendar las actividades o labores.

Una gran parte de los funcionarios considera que hay jefaturas o compañeros de labores, que toman para sí el trabajo efectuado por otros, mostrando dicha situación un problema de ética profesional, atribuyéndose trabajos y/o logros no efectuados.

3. Rechazo a la discriminación:

En nuestra Institución creamos un ambiente libre de toda discriminación, ninguna persona se trata de forma diferente o de forma prejuiciosa por motivos personales, como puede ser su aspecto físico, religión, opinión política, orientación sexual, etc.

Todas y todos merecemos el mismo respeto por igual.

Ejemplo: Evitar comentarios homofóbicos o sexistas. Se deben recibir de igual manera, las opiniones entregadas, sin discriminar quien las emite, si es mujer u hombre, con plena igualdad en este sentido.

4. Rechazo al acoso sexual:

En nuestra Institución rechazamos cualquier tipo de acoso sexual, el cual entendemos como “cualquier acto de carácter sexual realizado por un hombre o mujer, sin consentimiento del funcionario (a) afectado (a)”. El acoso sexual puede ser físico (que implica contacto) o de otro tipo, por ejemplo, verbal, por correo electrónico, redes sociales, cartas, etc.

Los funcionarios(as) de la Municipalidad de Punitaqui, nos comprometemos a desarrollar las actividades cotidianas con pleno respeto al espacio de cada uno, en un clima de respeto, evitando comentarios o conductas que puedan incomodar o molestar a otro(a) funcionario(a).

5. Rechazo al acoso laboral:

Como Municipalidad rechazamos cualquier conducta de agresión, física o verbal, u hostigamiento por parte de alguna jefatura u otros compañeros de trabajo en contra de algún o algunos funcionarios (as).

El acoso laboral implica maltrato, humillación, ser ignorado o aislado, etc. Este puede ser psicológico, físico o abuso de poder, el que consiste en aprovechar la jerarquía para tener conductas abusivas con sus subalternos.

Ejemplo: Yo llegué al municipio con muchas ideas de innovación y renovación de ciertos procesos que ayudarían a mejorar la gestión, por lo que logré bastantes cambios positivos. A mi jefe no le gustó mucho, ya que cambió la forma en que él estaba acostumbrado a trabajar y se molestó conmigo, primero no tomaba en cuenta mis sugerencias, luego comenzó a ignorarme y obligó a mis compañeros a hacerme la “Ley del hielo”.

Los funcionarios de la Municipalidad de Punitaqui, estimamos importante y fundamental, respetar tanto a la persona como el trabajo y aporte de todos los integrantes de la institución, erradicando cualquier actitud de acoso laboral, disponiendo los mecanismos necesarios para su prevención y sanción.

II. COMPROMISOS DE LOS FUNCIONARIOS (AS) CON LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI.

1. Emplear los recursos públicos en los fines correspondientes y no emplear bienes de la Institución en beneficio propio o de terceros:

Como Municipio reconocemos que los recursos que utilizamos en el desarrollo de nuestras funciones son públicos, por lo que los utilizamos de forma eficiente y siempre pensando en el bien común. No utilizamos los bienes municipales (vehículos, propiedades, insumos, materiales de oficina, etc.) para el beneficio propio o de terceros.

Ejemplo: Utilización de los recintos municipales o vehículos de la institución en campañas políticas.

En este caso se está haciendo un mal uso de los bienes de la Institución, por lo que se le aplicarán las sanciones disciplinarias correspondientes.

2. No ocupar tiempo de la jornada o utilizar al personal en beneficio propio o para fines ajenos a los Institucionales.

Nuestro tiempo durante la jornada laboral lo dedicamos exclusivamente al cumplimiento de las tareas encomendadas, no realizando actividades personales en el horario de trabajo.

Ejemplo: Estoy estudiando una carrera on line, aprovechando que tengo poca carga laboral esta semana, estudio durante mi horario de trabajo y así aprovecho todo el tiempo que tengo. ¿Estoy en lo correcto?

Respuesta: No. Aunque mi estudio pueda ayudar al servicio en el futuro, no debo emplear el tiempo en otras actividades que no tengan que ver con el servicio, lo que corresponde es que, como funcionario

responsable, si tengo que estudiar mucho pida los días de vacaciones o administrativos que estime necesarios para poder prepararme.

3. Probidad.

La conducta como funcionario debe ser intachable de manera honesta y honrada, por tanto:

a) No aprovecharse del sistema para beneficio propio.

Ejemplo: Presentar licencia médica, para realizar trabajos o actividades particulares. O funcionarios que se van a sus casas y luego regresan para marcar y cobrar horas extras.

b) No utilizar bienes públicos con fines políticos.

Ejemplo, utilizar vehículos municipales para realizar campañas políticas, o entregar beneficios sociales indicando que son de parte de algún funcionario o autoridad de turno.

c) No procede la acomodación en cargos públicos de funcionarios no competentes debido a favores políticos o de otro tipo.

d) No corresponde que algunas personas traten de que se les venda certificados de cursos que nunca han realizado, siendo esto una mala práctica, pudiendo traer aparejadas responsabilidades administrativas, civiles y criminales. En este caso los funcionarios nos comprometemos a utilizar de manera íntegra, los procesos de formación y perfeccionamiento institucional

4. Conflictos de interés.

Como funcionarios (as) nos aseguramos de que nuestros intereses privados o personales no influyan en nuestra función pública. Por lo que no intervenimos en asuntos en los que tengamos un interés particular, por ejemplo, la contratación de algún amigo; o formar parte de la comisión de una licitación en la que un familiar participa.

Los conflictos de interés no son un problema en sí mismo, siempre y cuando se transparente de forma escrita y de forma anticipada para buscar una solución y la oportuna abstención del proceso del funcionario implicado.

Ejemplo: Un amigo cercano tiene una empresa constructora y está postulando para una licitación de una obra municipal y yo soy parte de la comisión evaluadora de la licitación, por lo tanto, lo que debo hacer es informarle a mi superior sobre el conflicto de interés y restarme de la comisión, para que la licitación cumpla con los principios de transparencia e igualdad.

5. Rechazo al tráfico de influencias.

Los funcionarios (as) de la Municipalidad de Punitaqui, rechazamos que se utilice el poder público de un funcionario (a) o autoridad para obtener algún beneficio o tratamiento preferencial por nuestro cargo o función pública.

Ejemplo: Mi licencia de conducir venció y necesito pedir hora para una renovación, por lo que hablo con el encargado de tránsito para que me haga un espacio lo antes posible y así poder sacar mi licencia antes que otras personas.

¿Está bien lo que hice?

Respuesta: No. No podemos utilizar nuestra influencia como funcionarios para obtener ese tipo de beneficios, lo que corresponde es que hable con la persona encargada para que me agende una hora cuando haya una disponible, sin saltarme puestos ni moviendo el cupo de otras personas.

6. Dar un correcto uso a la información de la Institución.

Como funcionarios (as) resguardamos la información confidencial de la Municipalidad, no la utilizamos jamás para beneficio propio o el de terceros.

Ejemplo: Un ex compañero de colegio se enteró que el Municipio iniciará una obra importante y que necesitarán contratar a una empresa que se encargue de las obras. El me pidió a mí si lo pudiera ayudar con información sobre las bases, yo se lo negué y le dije que eso es información reservada y hasta que no estén publicadas las bases en Mercado Público no pueden ser entregadas a terceros.

III. RELACIONES CON PERSONAS Y/O INSTITUCIONES CON LOS QUE SE VINCULA LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI.

1. No recibir ni ofrecer presiones, regalos, ni pagos indebidos:

Como funcionarios y funcionarias de la I. Municipalidad de Punitaqui estamos sujetos al principio de probidad administrativa, por lo que no podemos aceptar regalos o pagos indebidos, independiente del valor que estos tengan, ya que pueden crear una percepción de influencia indebida. Solo es posible aceptar regalos como donativos oficiales o de cortesía, los que pasaran a ser propiedad del municipio y no de los funcionarios. Debiendo ser informado y transparentado a través del portal de la ley del lobby

Ejemplo: En mi trabajo tengo contacto directo con muchos usuarios que necesitan de la ayuda del Municipio y como respuesta a las labores que desempeñamos a mis compañeros y a mí siempre nos traen regalos: Cabritos, quesos, limones, huevos, verduras, etc. Se podría entender que es la forma que tiene la gente de agradecer, pero les hacemos saber que no podemos aceptar esos regalos ya que no cumple con la probidad administrativa y que satisfacer sus necesidades es parte de nuestro trabajo y que no necesitamos otros incentivos externos a nuestra remuneración.

2. Rechazo al soborno o cohecho:

Los funcionarios y funcionarias de la I. Municipalidad de Punitaqui sabemos que el poder público que se nos encomienda no debe usarse para obtener beneficios privados, por lo que nunca solicitaremos y

siempre rechazaremos cualquier ofrecimiento de ventajas en beneficio propio o de terceros que busquen que actuemos de forma ilegal en nuestra función pública.

Ejemplo: Un usuario necesita hacer un trámite y ofrece dinero para agilizar el proceso, como funcionarios rechazamos el ofrecimiento, ya que es nuestro deber ayudar al usuario, pero siguiendo el conducto regular y respetando los plazos establecidos.

3. Transparencia en la entrega de información:

Como Municipalidad de Punitaqui facilitaremos el acceso a la información pública a cualquier persona que lo requiera, y mantendremos actualizado nuestro sitio web de transparencia activa y los sitios de consulta. Atenderemos los requerimientos de la ciudadanía cumpliendo siempre los plazos legales establecidos.

Ejemplo: En una actividad con la comunidad se me acerca un ciudadano para preguntarme por las remuneraciones de los funcionarios de la municipalidad, yo le digo que no manejo la cifra exacta en ese momento, pero que esta información la puede encontrar en la sección de transparencia activa de la página web de nuestra municipalidad www.munipunitaqui.cl y que si necesita cualquier información la puede solicitar presencial o virtualmente y que como municipio tenemos la obligación de responderle dentro de los plazos establecidos en la Ley.

4. Relaciones transparentes e igualitarias con proveedores:

Nuestras licitaciones públicas serán convocadas a través de la página web de Mercado Público, y evitando en todo lo posible, los tratos directos, utilizándolos solo en los casos que realmente lo ameriten, entendiéndolos como mecanismos excepcionales de compra. Como municipio nos comprometemos a publicar con anticipación las bases de licitación, con un lenguaje claro y preciso y sin discriminación arbitraria. Con el fin de que las licitaciones sean transparentes e igualitarias, los funcionarios (as) no se reunirán con proveedores durante el proceso y en caso de ser necesario reunirse, deberán cumplir con lo establecido en la Ley del Lobby (Ley N° 20.730).

Ejemplo 1: El municipio está llevando a cabo un proyecto importante de remodelación de una plaza y se están creando las bases de la licitación, un compañero me comentó que hay una empresa experta en el área y que ajustará las bases de la licitación con las características de la empresa. Yo le dije que no está correcto, ya que debe existir un trato igualitario entre proveedores.

Ejemplo 2: Soy parte de la comisión evaluadora de una licitación y por lo tanto un sujeto pasivo de la misma. Un proveedor me invita a tomar un café para conversar sobre la licitación en la que está participando, yo le comento que no puedo reunirme con él y que si necesita hablar conmigo debe hacer la solicitud a través de la plataforma de la ley del lobby.

5. Trato igualitario y respetuoso para todos (as) los usuarios:

Como funcionarios de la I. Municipalidad de Punitaqui estamos comprometidos a tratar a todas las personas de la misma manera y con respeto, sin ningún tipo de discriminación.

Ejemplo: Un usuario presentó un reclamo contra una funcionaria del municipio, debido a que habría sufrido un trato arbitrario sin razón alguna, la persona manifestó que no lo atendieron de manera adecuada; ya que había tenido un altercado con esa funcionaria hace un par de años y este aún le guardaba cierto rencor, por lo que demoró el proceso del trámite que necesitaba el usuario. Al hablar con mi compañera sobre la situación, se dio cuenta que había actuado mal; ya que independiente de los problemas personales que pueda tener, ella es una servidora pública y debe actuar según esos principios, aceptó su error y se comprometió que no volvería a suceder.

6. Trabajo eficiente y de calidad:

Como funcionarios de la I. Municipalidad de Punitaqui, nos comprometemos a servir bajo los valores de nuestra institución, por lo que todo el trabajo que realicemos será con la mayor eficiencia y calidad posible, entregando un buen servicio a la comunidad.

Ejemplo: El trabajo que realizamos en la Municipalidad es acorde a nuestros valores, procurando siempre ser eficientes en el uso de los recursos y entregando un servicio de calidad para los usuarios, optimizando los procesos para mejorar la atención.

IV. COMPROMISO CON EL MEDIOAMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES.

Como funcionarios y funcionarias de la I. Municipalidad de Punitaqui, respetamos y cuidamos el medioambiente, ya que entendemos que es un bien que todos debemos cuidar, por lo que cuidamos el uso de los recursos en las actividades cotidianas, siendo criteriosos con el uso del agua, especialmente por nuestra situación de grave escases hídrica y apagando las luces y los aparatos electrónicos cuando los dejamos de utilizar y disminuyendo el uso de papel en la medida de lo posible.

V. CONSULTAS, DENUNCIAS Y SANCIONES.

CONSULTAS

Cuando los funcionarios y funcionarias de la I. Municipalidad de Punitaqui, tengan dudas o alguna consulta acerca de algo que esté plasmado en el Código de Ética, podrán realizarlas al Director (a) de Recursos Humanos o Encargado (a) de Ética del Municipio de manera presencial, por formulario de denuncia o vía correo electrónico al correo institucional, que se dispondrá al efecto se comunicará por todas las vías oficiales de comunicación institucional.

DENUNCIAS

Según lo establecido en la letra K) del artículo 58° de la Ley N° 18.883 (Estatuto Administrativo para funcionario Municipales) es obligación de los funcionarios y funcionarias de la I. Municipalidad de Punitaqui, denunciar los crímenes o simples delitos a la autoridad competente, Ley N° 18.883 (Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales) y Ley N° 20.880 (Ley de probidad)

Además, es deber de los funcionarios (as) informar a su superior jerárquico o al Encargado (a) de Ética del municipio, sobre cualquier conducta que constituya una infracción o falta a lo establecido en este Código de Ética. Para las faltas al Código se deberá informar al Encargado (a) de Ética del municipio rellenando un formulario (anexo) de carácter anónimo o estableciendo su identidad si el funcionario (a) así lo desea.

SANCIONES

Las sanciones administrativas corresponden a censura, multa, suspensión del empleo desde treinta días hasta tres meses y destitución. Esto según lo establecido en el artículo 120° de la Ley N° 18.883. Estas sanciones son independientes de la responsabilidad civil y penal que pueda tener el funcionario.

FLUJOGRAMA DE DENUNCIA



VI. GLOSARIO

Acoso Laboral: Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento (físico o verbal) reiterada, por ejemplo, desprecio de habilidades propias, persecución, burlas, ley del hielo, entre otras, las que pueden ser ejercidas por la jefatura o por uno más funcionarios, en contra de otro(a) u otros (as) funcionarios por cualquier medio, y que tenga como resultado para él o los afectados un menosprecio, maltrato o humillación.

Acoso Sexual: Describe la conducta de un hombre o mujer que realiza en forma indebida (ya sea física, verbal o escrita) requerimientos de carácter sexual no consentidos por la persona requerida (hombre o mujer) y que amenacen o perjudiquen su dignidad y/o su situación laboral.

Código de Ética: Es una herramienta que permite convenir los estándares éticos y legales que caracterizan a una institución. Proporciona criterios claros y consensuados para orientar la conducta de los funcionarios y funcionarias hacia un buen ejercicio de sus funciones. (Mesa anticorrupción. UNCAC 2015).

Corrupción: "El abuso del poder para beneficio propio" (Transparencia Internacional, 2020). Tanto en el Sector público como en el Privado y los beneficios pueden ser personales, familiares, de amigos, etc. Etimológicamente, la palabra corrupción significa romper o hacer algo pedazos, lo cual se extrapola a los conceptos de pervertir, dañar, depravar o sobornar a alguien.

Conflicto de Interés: Cuando los intereses privados de un funcionario (a) influyen en sus decisiones de trabajo en oposición a los intereses de la Institución.

Cohecho: Delito que consiste en sobornar a una autoridad o funcionario público mediante el ofrecimiento de un regalo o dinero a cambio de realizar u omitir un acto inherente a su cargo.

Denuncia: Es la puesta en conocimiento de la autoridad competente o jefe superior, de hechos conocidos por el funcionario, que sean contrarios al ordenamiento jurídico y que puedan significar la comisión de faltas y/o infracciones factibles de sanción administrativa.

Discriminación: Describe situaciones de distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, que atentan directamente, contra los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas. La discriminación puede ser racial, genérica, física, étnica, socioeconómica, religiosa, política o de orientación sexual entre otras.

Ética: Conjunto de normas morales que rigen la conducta de las personas en cualquier ámbito de la vida.

Funcionario (a): Persona que ocupa, en calidad de titular, un cargo o empleo en la Administración Pública. Son funcionarios las personas en calidad de planta o contrata cuya remuneración esté fijada en el presupuesto municipal. Los prestadores de servicios honorarios son considerados servidores estatales. Se considerarán para la aplicación de este Código a todas las personas que desempeñen labores en la I. Municipalidad de Punitaqui.

Lobby: Son las gestiones o actividades pagadas que hacen personas o entidades, chilenas o extranjeras, para promover, defender o representar cualquier interés particular o para influir en las decisiones

que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar algunas autoridades y funcionarios Cuyo ejercicio está regulado por Ley.

Probidad: "El principio de probidad en la función pública consiste en observar una conducta funcionaria intachable, un desempeño honesto y leal de la función o cargo con preeminencia del interés general sobre el particular." (Ley N° 20.880, 2015). Una persona proba es una persona honrada e íntegra, que siempre actúa pensando en el bien común, antes que en el particular.

Solidaridad: Se refiere a compartir, a aplicar a los demás lo que creemos es bueno para uno. Y se refiere no solo a lograr bienes materiales, sino sentimientos, expresa que no sobra nadie. Es empeñarse en el bien común, pensar que todos somos responsables de todos.

Tráfico de influencias: Utilizar el poder público de un funcionario (a) o autoridad para obtener un beneficio propio o a terceros.

ANEXO 01

FORMULARIO PARA REALIZAR CONSULTAS O DENUNCIAS CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL

Nombre funcionario (a) NO OBLIGATORIO:

Fecha:

Departamento:

Cargo:

Teléfono:

Correo electrónico:

Consulta Denuncia

Detalle situación consultada o denunciada:

This image shows a blank sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.